

**CONSEJO ACADEMICO  
RESOLUCION DE RECTORIA No. 547  
(26 de junio de 2019)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico  
Para el segundo semestre de 2019

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2019 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112 y párrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5 y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 20 de junio de 2019, mediante Acta 337, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2019 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2019.

Que en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder beca para el segundo semestre de 2019 a los estudiantes que obtuvieron los tres mejores promedios por programa del Ciclo Tecnológico en el primer semestre de 2019 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
Tecnología En Diseño Publicitario	Jorge Antonelly Carrascal Manosalva	1.091.676.996	V	4,79	1º	50%

MB

**CONSEJO ACADEMICO**  
**RESOLUCION DE RECTORIA No. 547**  
(26 de junio de 2019)

2

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
Tecnología en Gestión Financiera	Yeny Alejandra Sánchez Jaime	1.091.681.242	III	4,67	1º	50%
Tecnología En Gestión De Negocios Internacionales	Mileida Quintero Pérez	37.333.200	I	4,51	1º	50%

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

**Parágrafo 1:** El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

**Parágrafo 2:** La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No 141 del 10 de diciembre de 2018, Artículo 5, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2019.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen en el II semestre de 2019.

**NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de junio de 2019

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora – Representante Legal

  
**YESSICA MELISA BELTRAN ARBOLEDA**  
Secretaria General y Jurídica

*“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”*